



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/3744
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2024/2025

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de marzo de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

59. EXPEDIENTE 2026/3744:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE MOLINA DE SEGURA TEMPORADA 2024/2025. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/3744 de la Concejalía de Deportes que copiada literalmente, dice:

“Carlos Alberto Perelló Garay, Concejal Delegado de Deporte y Salud Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Adjunto se remite a la Junta de Gobierno Local:

A) Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2024/2025 (Exp. 2026/3744).

La presente convocatoria tiene objeto conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados obtenidos en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional.

Para el desarrollo de esta Convocatoria es necesario hacer frente al siguiente gasto:

A) Importe de 5.000,00.-€ con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4800000 “TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE”, del presupuesto de gastos ejercicio 2026, para financiar la concesión de subvenciones a deportistas de elite de Molina de Segura para la temporada 2024/25.

Por lo que solicito de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria, se adopte el siguiente:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340500570435444340
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 1 de 14





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ACUERDO

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 5.000,00.-€ con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", previsto en el presupuesto general de gastos ejercicio 2026, para financiar la concesión de subvenciones a deportistas de elite de Molina de Segura para la temporada 2024/25.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2024/2025 que es del siguiente tenor literal

"BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2024/2025

1. Bases Reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2026 (expt 2025/24028) así como el Plan Estratégico de Subvenciones (expt 2025/24028), han sido aprobados por el Pleno en sesión plenaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

Dicha subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al logro de incrementar el número de deportistas de alto nivel en el municipio de Molina de Segura, cumpliendo así con los objetivos previstos en dicho Plan.

2. Crédito presupuestario.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", del presupuesto de gastos del año 2026, por un importe máximo de 5.000,00 €, haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados obtenidos en competiciones federadas de ámbito autonómico, nacional e internacional.

4. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el municipio de Molina de Segura, o estar empadronado en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de enero de 2024.*
- Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Española correspondiente o su Federación Autonómica delegada.*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- No encontrarse sancionado con carácter firme por dopaje o por algunas de las infracciones previstas en los artículos 91 y 92 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.
- No poseer un convenio específico deportivo para el mismo concepto con el ayuntamiento de Molina de Segura en la temporada objeto de la convocatoria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Molina de Segura en el momento de solicitar esta ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la seguridad social y la agencia tributaria.
- No tener pendiente la justificación de subvenciones municipales concedidas.

5. Temporada.

Se considera por temporada deportiva todas aquellas actividades desarrolladas entre el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

6.- Publicación, solicitudes y documentación

Las bases de la convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de las misma en el BORM.

1. El cómputo del plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el acto en forma de extracto en el BORM.

La convocatoria podrá establecer los medios de publicidad adicionales que el órgano convocante estime más convenientes para facilitar el conocimiento general de la misma.

2. Las solicitudes se presentarán según modelo establecido como Anexo I a las convocatoria en el plazo de treinta días naturales. Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Molina de Segura o de cualquiera de las administraciones u organismos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del DNI del deportista solicitante y si es menor de edad además el del padre, madre o tutor legal.
- Certificado de la entidad bancaria actualizado en el que conste el número de cuenta del deportista y si es menor de edad además el del padre, madre o tutor legal .
- Declaración jurada de las ayudas percibidas por el solicitante cualquiera que sea la Administración que las conceda y la finalidad de las mismas, en el ejercicio fiscal a que se refiera la correspondiente convocatoria. (Anexo 2)
- Declaración responsable del solicitante, de que el mismo no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo 3)
- Certificado expedido por la federación correspondiente, firmado por el presidente o secretario general, en el que conste licencia deportiva en vigor, inscripción en la temporada que señale la convocatoria y en la competición en cuya participación se basa la solicitud de la ayuda.
- Certificado expedido por la federación correspondiente, firmado por el presidente o secretario general en el que conste los logros individuales (clasificaciones oficiales) correspondiente a la temporada objeto de la subvención.
- Justificación de su inclusión en la situación de: Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento, en su caso.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Certificado de la seguridad social y de la agencia tributaria de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, si es menor de edad se deberá presentar el del padre, madre o tutor legal. (documentos en página web Ayuntamiento-sede electrónica).*

7. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los siguientes, relativos a la temporada objeto de la convocatoria:

- *Gastos en inscripciones por la participación en competiciones deportivas oficiales. (Pagada por el deportista)*
- *Licencia deportiva individual del deportistas. (Pagada por el deportista)*
- *Arbitrajes y jueces de actividades federadas. (Pagada por el deportista)*
- *Cuotas de mutualidades y seguros deportivos. (Pagada por el deportista)*
- *Desplazamientos realizados con empresas de transporte o alquiler de vehículos con motivo de participación en competiciones federadas.*
- *Gastos de combustible por desplazamientos realizados en vehículos particulares con motivo de participación en competiciones federadas.*
- *Alojamientos realizados en empresas de hostelería ó residencias con motivo de competiciones federadas.*
- *Material y vestuario propio de la modalidad deportiva del deportista.*
- *Gastos realizados en salas musculación, gimnasios o instalaciones deportivas relacionadas con su actividad.*
- *Gastos de revisiones médicas o tratamientos de medicina deportiva previa y fisioterapia o durante la actividad deportiva.*

8. Compatibilidades.

El importe de las ayudas reguladas en la presente convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

La cantidad total a subvencionar al deportista no podrá superar el coste de los gastos subvencionables.

9. Procedimiento de concesión, órgano de instrucción y Comisión de Evaluación

1. La forma de concesión de las ayudas será por concurrencia competitiva.

2. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Deportes, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. Se constituirá una comisión de valoración, que será presidida por el Concejal con competencias en materia de deporte o persona en quien delegue, que estará formada por entre 3 y 6 vocales funcionarios o personal laboral fijo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Molina de Segura, designados por el Concejal, y actuando uno de ellos como





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Secretario. La comisión evaluará las solicitudes a la vista de los criterios y baremos de esta convocatoria, resolverá las cuestiones, incidencias o dudas necesarias, y asignará las cuantías económicas correspondientes a cada deportista.

4. Todas las notificaciones derivadas de las actuaciones de instrucción se podrán realizar por cualquiera de los siguientes medios: tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como por correo electrónico.

5. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos de la presente convocatoria se requerirá al solicitante por los medios legalmente estipulados para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su solicitud.

6. Mediante Propuesta del Concejal de Deportes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura la relación provisional de todas las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión y la necesidad de subsanación en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la publicación. En caso de no subsanación se le tendrá por desistido de la solicitud.

Así mismo se le comunicará el plazo de diez días naturales para presentar la documentación justificativa de los gastos realizados subvencionables.

7. Una vez resueltas las alegaciones, si se producen, y comprobados los documentos justificativos de los gastos subvencionables, se dictará por el Concejal de Deportes, Propuesta Definitiva que se comunicará a los interesados. Si se produce alguna modificación respecto a la propuesta provisional se concederá un plazo de 10 días naturales, para que comuniquen su aceptación; transcurrido ese plazo sin haberse producido aceptación expresa, la subvención se considerará tácitamente aceptada.

10.- Resolución

A la vista de la Propuesta definitiva formulada, la resolución de la concesión de la subvención corresponderá a la Junta de Gobierno Local, que contendrá los siguientes extremos:

- La relación de solicitantes a los que se concede subvención y los solicitantes desestimados.*
- La cuantía concedida.*
- Los recursos que se puedan interponer contra la misma y plazo de presentación de estos.*
- Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.*

El plazo máximo para la resolución de las convocatorias será de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM en forma de extracto. Cumplido el plazo de resolución sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Criterios para el reparto de la subvención.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Podrán recibir ayudas los deportistas que cumplan alguna de las siguientes situaciones en la temporada objeto de la convocatoria:

Grupo A. Deportistas de Alto Nivel, vigente en la temporada objeto de la convocatoria, según Real Decreto 971/2007, de 13 de julio) publicados en el BOE según relación del Consejo Superior de Deportes.

Grupo B. Deportistas de Alto Rendimiento, vigente en la temporada objeto de la convocatoria (según Real Decreto 971/2007, de 13 de julio) por parte de la federaciones deportivas nacionales.

Deportistas de Alto Rendimiento, vigente en la temporada objeto de la convocatoria (según Decreto 7/2007, de 2 de febrero) publicadas en el BORM, según relaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Grupo C. Deportistas de categorías Élite, Sub-23, Junior, Cadetes e Infantiles que cumplan al menos alguno de los siguientes requisitos:

- Modalidades en las que hayan clasificado entre los 10 primeros en campeonatos oficiales de carácter continental o internacional, entre los 5 primeros en Campeonatos de España oficiales de libre concurrencia regulados por sus correspondientes federaciones y primer clasificado en campeonatos oficiales de ámbito autonómico de la Región de Murcia.

- En deportes de equipo (deportistas que formen parte de un equipo con un máximo de tres componentes) haber quedado entre los 3 primeros equipos clasificados en Campeonatos de España oficiales de libre concurrencia regulados por sus correspondientes federaciones.

La modalidad de competición (internacional, nacional y autonómica) debe estar inscrita en una federación deportiva y esta federación se encuentre en el Registro Nacional del Consejo Superior de Deportes en la temporada definida en la convocatoria. Deberá ser una competición homologada, regulada en un calendario oficial y organizada por la federación correspondiente.

Grupo D. Deportistas que cumpliendo alguno de los requisitos del Grupo C su deporte se considere deporte olímpico, considerado como tal las disciplinas oficiales de las últimas olimpiadas anteriores a la fecha de la convocatoria.

Ningún deportista podrá recibir más de la quinta parte del total disponible en esta convocatoria. Si en el sistema de puntos ocurriese esta situación, a los deportistas que

superen el máximo se le asignará el importe máximo, modificando el valor del punto para repartir entre los deportistas restantes. En caso de que a todos los deportistas concurrentes se les asignase el máximo y aún quedara cantidad económica disponible, ésta se distribuirá equitativamente entre todos los deportistas.

12. Baremo de puntuación.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El importe total de la subvención se distribuirá según un sistema de puntos. El montante total económico se dividirá entre la suma de los puntos obtenidos por todos los solicitantes según el baremo que consta más adelante, calculando así el valor económico de un punto. Se obtendrá la subvención económica para un deportista multiplicando los puntos obtenidos por el deportista por el valor económico del punto.

Los deportistas recibirán puntuación en base al siguiente baremo:

<i>Grupo</i>	<i>BAREMO</i>
<i>Grupo A</i>	<i>4 ptos</i>
<i>Grupo B</i>	<i>2 ptos</i>
<i>Grupo C (internacional)</i>	<i>1,5 ptos</i>
<i>Grupo C (nacional)</i>	<i>1 ptos</i>
<i>Grupo C (autonómico)</i>	<i>0,50 ptos</i>
<i>Grupo D</i>	<i>0,25 ptos</i>

13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los deportistas que reciban ayudas en la presente convocatoria estarán obligados a:

- 1. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria y en la Legislación General de Subvenciones.*
- 2. Responder de la veracidad de los datos de la solicitud.*
- 3. Incorporar el logotipo de la Concejalía de Deporte y Salud del ayuntamiento de Molina de Segura, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura durante los 12 meses posteriores a la concesión de la subvención, en los elementos de promoción, carteles, textos o documentos, materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales sobre las actividades subvencionadas.*
- 4. Portar el escudo del Ayuntamiento de Molina en la parte superior de su equipación deportiva de competición, en posición y tamaño visible e identificable.*

14. Justificación de la subvención.

Una vez comunicada la propuesta provisional, los beneficiarios aportarán en el plazo de diez días naturales, a través de instancia en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Molina de Segura, dirigida al Sr. Alcalde, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, N.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A en su caso, así como el justificante de pago (transferencia bancaria, certificado de la federación correspondiente del abono de las facturas o recibí para pagos en efectivo por importe inferior a 300 €)





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En el caso de ser pagadas en efectivo, deberán llevar el sello del proveedor, la firma y el texto "PAGADO".

Si el beneficiario es menor de edad la documentación justificativa solicitada en el punto anterior, podrá estar a nombre del padre/madre o tutor legal del deportista (Debiendo presentar justificante de dicha relación -libro familia, certificado empadronamiento-).

El beneficiario de la subvención estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

El Ayuntamiento de Molina de Segura realizará las comprobaciones necesarias e ingresará el importe económico correspondiente en la cuenta bancaria de cada deportista. Realizado el pago, el Ayuntamiento de Molina de Segura devolverá las facturas a los clubes a petición de estos, marcadas con un sello que indique que dichas facturas han sido objeto de subvención.

15. Medios de notificación y publicación.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo 1

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE MOLINA DE SEGURA PARA LA TEMPORADA 2024/2025

Nombre:..... DNI:.....
 Domicilio.....C.P.:.....
 Teléfono:.....e-mail.....
 Representante:..... Parentesco:.....
 Domicilio:.....C.P.:.....
 Teléfono:..... e-mail:.....

Documentación adjuntada

- Copia de DNI del Solicitante/
Padre, madre y/o tutor





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Anexo 2 sobre otras subvenciones
- Anexo 3 sobre la ley General de subvenciones
- Anexo 4 Autorización Ayuntamiento certificado Agencia Tributaria.
- Anexo 5 Autorización Ayuntamiento certificado SS
- Certificado Actualizado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta del solicitante

- Certificado federación: licencia deportiva, inscripción y competiciones
- Certificado federación: logros deportivos
- Justificación de su inclusión en la situación de: Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento

En....., a..... de..... de 20....

Firmado, D/Dña.....

Anexo 2

Declaración sobre subvenciones o ayudas, solicitadas o concedidas, para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria

D/D^a.....

Con DNI.....

Declara que el deportista :

No ha solicitado ni recibido ayudas públicas o privadas para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria.

Sí ha solicitado y/o recibido ayudas públicas o privadas para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria, y son las siguientes:

Entidad	Pública/ Privada	Concedida / Solicitada	Cantidad





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En Molina de Segura a..... de..... de 20....

Firmado, D/Dña.....

Anexo 3

Declaración sobre el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

D/D^a.....DNI.....

Declara que el deportista reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero.

En Molina de Segura a..... de..... de 20.....

Firmado, D/Dña.....

Extracto del artículo 13 de la Ley 38/2003

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Anexo 4

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340500570435444340
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500

Página 11 de 14





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Molina de Segura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda
.....(especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.
A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (solo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	Actúa en calidad de
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Anexo 5

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Molina de Segura a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda

.....(especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (solo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	Actúa en calidad de
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante."

Tercero.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios y tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento municipal, de conformidad con el artículo 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo más procedente y oportuno para los intereses municipales.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

*Molina de Segura, a fecha firma digital
El Concejal Delegado de Deporte y Salud (firmado electrónicamente)
(Decreto 2023004383 de 22 de junio de 2023)"*

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

